

2026 «Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

Disposición N° 05/2026 - DM

Rawson, abril de 2026.

Visto y considerando:

- La Disposición N° 04/2026 de esta Dirección.
- Que, por la misma, se estableció el período comprendido entre el 23 de marzo al 10 de abril del corriente año para la renovación de la matrícula anual para el Registro Provincial de Mediadores.
- Que se han recibido diversas consultas y observaciones en relación al período fijado.
- Que, a finales del pasado mes de marzo y a comienzo del mes en curso, se verificaron una serie de feriados nacionales relacionados con el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia; Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas y con las Festividades de Pascuas, respectivamente, que lo que -en definitiva- acorta el tiempo hábil.
- Que resulta razonable contemplar -excepcionalmente- tal situación;
- Lo dispuesto en los Acuerdos Extraordinarios N° 3294/03 3326/03, en lo atiente a las funciones de la Dirección Provincial de Mediación.
- Por ello:

El Director Provincial de Mediación

DISPONE

Artículo 1°): PRORROGAR -EXCEPCIONALMENTE- el período establecido mediante Disposición N° 04/2026 DM, para la renovación de matrícula para integrar el Registro Provincial de Mediadores hasta el día 20 de abril del corriente año, inclusive.

Hasta esa fecha, se admitirá la documentación requerida con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos o condiciones exigibles a ese fin para desempeñarse en las Oficinas del Servicio Público de Mediación y/o en el ámbito de la mediación privada.

Artículo 2°): HACER RECORDAR que todo el procedimiento se realizará -de forma íntegra- vía correo electrónico, todo ello sin perjuicio de la facultad de la DPM de requerir el o los original/es que sean necesarios para su cotejo con los respectivos documentos adjuntos.

El formulario diseñado para el cumplimiento de dicho trámite, se encuentra disponible en el siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/organizacion/superior-tribunal-de-justicia/direccion-de-mediacion/renovacion-de-matricula-de-mediadores>

Artículo 3°): HACER REGISTRAR y comunicar. Cumplido, archívese.

